



HEZKUNTZASAILA
Araubide Jurikidoaren eta Zerbitzuen
Zuzendaritza
Kontratazioa

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Dirección de Régimen Jurídico y
Servicios
Contratación

ACLARACIÓN A LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE N° SU/11/19:

Debido a una consulta realizada por una empresa interesada en la presente licitación, se realiza la siguiente aclaración a los pliegos.

Las empresas licitadoras deberán presentarse al conjunto de los productos objeto del expediente - es decir, a la totalidad de los productos a suministrar, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT") -, dado que no existe división en lotes tal y como se contempla y se justifica en la cláusula 1.5 de las cláusulas específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, "PCAP"). No obstante, en el caso de no disponer de todos los productos solicitados y expuestos en los PPT, cabe señalar que en el presente expediente no existe límite a la subcontratación, tal y como se establece en la cláusula 14.1 de las cláusulas específicas del PCAP.

Por otro lado, en el caso de que alguna empresa interesada no contase con la solvencia técnica o profesional y/o económica o financiera requerida en el PCAP, se recuerda que existe la posibilidad de concurrir a la presente licitación en una Unión Temporal de Empresas (en adelante, "UTE"); donde, tal y como se establece en la cláusula 13.2 de las condiciones generales del PCAP y en el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece que a efectos de determinar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de una UTE se acumularán las características de cada uno de los operadores económicos integrantes de la misma.